OTROSÍ ACLARATORIO No. 1

AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CI-STIC-02178-2025

Entre los suscritos, a saber: de una parte, SONIA ARANGO MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía N° 60.371.697 de Cúcuta, en su condición de Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Gobernación de Norte de Santander, según consta en el Decreto de nombramiento N° 000015 del 2 de enero de 2024 y Acta de posesión N° 13307 del 2 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, identificado con NIT 800.103.927-7, con domicilio en la Avenida 5, calle 13 y 14, Cúpula Chata, Cúcuta, en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Departamental N° 000073 del 15 de enero de 2024, quien para efectos de este documento se denominará EL DEPARTAMENTO o LA ENTIDAD; y de otra parte, TATIANA IVETH MORENO PALACIOS, en su calidad de representante legal de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P., identificada con NIT 891.502.163-1, quien para efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA o EMTEL; hemos acordado suscribir el presente Otrosí Aclaratorio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato Interadministrativo No. CI-STIC-02178-2025, cuyo objeto es contratar la ejecución de actividades, bienes y servicios necesarios para dar cumplimiento al proyecto denominado "Implementación de infraestructura tecnológica para el fortalecimiento de la conectividad, servicios TIC y apropiación digital en los hogares, instituciones educativas, Juntas de Internet de la región del Catatumbo y Área Metropolitana de Cúcuta del Departamento Norte de Santander", conforme al Anexo Técnico que hace parte integral del Convenio Interadministrativo No. 1211-2025, suscrito entre el Departamento Norte de Santander y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, CON EL FIN DE CERRAR LA BRECHA DIGITAL, PROMOVER LA MASIFICACIÓN DEL ACCESO A INTERNET Y FORTALECER EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC.

2. Que la Cláusula Quinta del contrato fijó su valor total en la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($44.916.969.831,oo), moneda legal colombiana, valor que desde su origen incorpora la porción financiada con cargo a vigencias futuras excepcionales de la vigencia 2026, conforme a la Cláusula Sexta del contrato.

3. Que el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta amparó la porción del contrato correspondiente a la vigencia 2025 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00-002869 del 30 de mayo de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento Norte de Santander, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales.

4. Que el numeral 6.2 de la Cláusula Sexta previó la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales de la vigencia 2026, con fundamento en la Ordenanza No. 0004 del 15 de abril de 2025, expedida

por la Honorable Asamblea Departamental de Norte de Santander, "por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Norte de Santander para la asunción de compromisos que afecten el presupuesto de vigencias futuras excepcionales para el año 2026", por la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($5.000.000.000,oo), sin que a la fecha de suscripción del contrato se contara aún con el certificado de disponibilidad presupuestal específico que amparara dicha anualidad.

5. Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00004860 del 16 de septiembre de 2026, la Secretaría de Hacienda del Departamento Norte de Santander certificó la disponibilidad presupuestal por la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($5.000.000.000,oo), con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales, fuente de recurso 1.2.1.0.00 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación, Código BPIN 2024004540048, atributo VF – Vigencia Futura, para la vigencia 2026, en desarrollo de la autorización conferida por la Ordenanza No. 0004 de 2025.

6. Que resulta necesario incorporar al texto del numeral 6.2 de la Cláusula Sexta del contrato la identificación exacta del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara la vigencia futura 2026, como requisito previo a la expedición, por parte de EL DEPARTAMENTO, del correspondiente Registro Presupuestal para dicha anualidad, en los términos del numeral 3 de la Cláusula 36 del contrato.

7. Que la Cláusula 35 del contrato prevé que, en caso de necesidad de aclaración, alcance o corrección de alguna de sus cláusulas, las Partes procederán a la formalización de un otrosí aclaratorio, el cual, conforme a la Cláusula 16, deberá constar en documento escrito, publicado, firmado y/o aceptado en forma electrónica por las Partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

8. Que la presente aclaración no modifica el objeto contractual, no varía el valor total del contrato ni su plazo de ejecución, limitándose a precisar el respaldo presupuestal ya previsto contractualmente para la vigencia 2026.

En mérito de lo expuesto, LAS PARTES acuerdan:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente Otrosí Aclaratorio tiene por objeto precisar el texto del numeral 6.2 de la Cláusula Sexta del Contrato Interadministrativo No. CI-STIC-02178-2025, incorporando la identificación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la vigencia futura excepcional del año 2026, en los términos que se indican en la Cláusula Segunda del presente documento.

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 6.2 DE LA CLÁUSULA SEXTA. El numeral 6.2 de la Cláusula Sexta del Contrato Interadministrativo No. CI-STIC-02178-2025 quedará así:

"6.2. ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DEL AÑO 2026. Para comprometer recursos de vigencias futuras excepcionales del año 2026 necesarias para cumplir obligaciones pecuniarias del Departamento en ejecución del presente contrato, enmarcado en el proyecto denominado 'Fortalecimiento del ecosistema digital basados en el acceso, uso y apropiación de las TIC en el Departamento de Norte de Santander', identificado con código BPIN No. 2024004540048, la Honorable Asamblea Departamental de Norte de Santander expidió la Ordenanza No. 0004 del 15 de abril de 2025. En desarrollo de dicha autorización, la Secretaría de Hacienda del Departamento Norte de Santander expidió

el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00004860 del 16 de septiembre de 2026, por la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($5.000.000.000,oo), con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales, fuente de recurso 1.2.1.0.00 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación, atributo VF – Vigencia Futura, el cual respalda la anualidad 2026 del presente contrato."

CLÁUSULA TERCERA. REGISTRO PRESUPUESTAL. Con fundamento en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal incorporado mediante la Cláusula Segunda del presente documento, EL DEPARTAMENTO procederá a expedir el Registro Presupuestal correspondiente a la vigencia 2026, en cumplimiento de lo previsto en el numeral 3 de la Cláusula 36 del contrato, como requisito para la continuidad de los pagos derivados de la ejecución contractual durante dicha anualidad.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS. Las demás cláusulas, condiciones y estipulaciones del Contrato Interadministrativo No. CI-STIC-02178-2025 que no fueron objeto de aclaración mediante el presente documento continúan vigentes en los mismos términos pactados, sin modificación alguna en su objeto, valor total o plazo de ejecución.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN. El presente Otrosí Aclaratorio se perfecciona con la firma y/o aceptación electrónica de las Partes y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo previsto en la Cláusula 16 del contrato.

Para constancia se firma por quienes en él intervinieron, en la ciudad y fecha indicadas en el encabezado del presente documento.

SONIA ARANGO MEDINA

Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

EL DEPARTAMENTO

TATIANA IVETH MORENO PALACIOS

Representante Legal

EMTEL E.S.P. – EL CONTRATISTA

Proyectó:	Robinson Urbina Rolón	Contratista	
Revisó:	Asrtrid Carolina Contreras	Profesional Universitaria Sec TIC	
Aprobó:	Sonia Arango Medina	Secretaria TIC	

Anexos

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00004860 del 16 de septiembre de 2026.
2. Ordenanza No. 0004 del 15 de abril de 2025, expedida por la Asamblea Departamental de Norte de Santander.